

Bogotá, Diciembre 02 de 2025

Honorables:

Miembros del Congreso de la República

Estimada:

Opinión Pública y Colegas de la Comunidad Contable

ASUNTO:

Concepto Técnico-Legal del Proyecto de Ley Número 345 de 2025 dirigido al Congreso de la República desde la voz sentida de la Opinión Pública y Colegas de la Comunidad Contable en general un extracto de los puntos de vista.

A. Una vista resumida de lo que se ve del Proyecto de Ley Número 345 de 2025

El Proyecto de Ley Número 345 de 2025 (PL 345/2025) representa una iniciativa legislativa trascendental y largamente esperada, concebida para superar las limitaciones de la Ley 43 de 1990 y armonizar la profesión de la Contaduría Pública en Colombia con las dinámicas globales y las exigencias del mercado, incluyendo las recomendaciones del Informe ROSC 2021 (Report on the Observance of Standards and Codes) del Banco Mundial. *El proyecto busca un marco robusto basado en cuatro pilares: gestión eficiente, acción normalizadora eficaz, modelo disciplinario justo, y promoción de la formación profesional.*

Resumen Impactante de Aspectos Positivos (Fortalezas Legales y Técnicas)

El proyecto consagra avances significativos que refuerzan la Fe Pública y la idoneidad profesional, elementos centrales establecidos por la Ley 43 de 1990.

1. Marco Técnico y Expansión del Campo de Acción

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

* **Integración de la Sostenibilidad (Técnico):** El proyecto moderniza la profesión al incorporar la información de Sostenibilidad (ASG - Ambiental, Social y de Gobierno) en el objeto de aseguramiento. Esta inclusión es vital para el contador público en el contexto actual de reporte corporativo no financiero.

* **Definiciones Actualizadas (Técnico/Legal):** Define conceptos clave como Aseguramiento, Atestación y Competencia Profesional con un enfoque alineado a los estándares internacionales (IFAC), clarificando el alcance y la naturaleza de los servicios que conllevan a dar fe pública.

* **Regulación de Servicios de Alto Impacto (Legal):** Exige la calidad de Contador Público para encargos de aseguramiento, dirección de auditoría externa y la certificación de documentos en procesos de alto valor como proyectos de inversión (iguales o superiores a \$5,000 SMMLV equivalente en UVB) y licitaciones públicas (iguales o superiores a \$1,000 SMMLV equivalente en UVB). *UVB (Unidad de Valor Básico)

2. Fortalecimiento de la Formación y Competencia Profesional

* **Acreditación Continua (Técnico):** El proyecto introduce la obligación de renovar la acreditación profesional cada cinco (5) años, demostrando la actualización en las competencias básicas. Esta medida es fundamental para combatir la deficiencia de formación continua identificada en la regulación anterior y en el Informe ROSC.

* **Requisitos de Formación Integral (Técnico):** Exige la inclusión de competencias en segundo idioma, tecnologías de la información/transformación digital, investigación, y habilidades blandas, modernizando el perfil educativo del contador público.

* **Práctica Empresarial Obligatoria (Técnico):** Establece una duración mínima de un (1) año de prácticas empresariales certificadas. Este requisito refuerza la conexión entre la academia y el sector productivo, elevando el umbral de entrada a la profesión con experiencia práctica comprobada, superando la ambigüedad de la práctica requerida en la Ley 43 de 1990.

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

3. Rigor Ético y Disciplinario

* **Código de Ética Global (Legal/Técnico):** Adopta un Código de Ética robusto con principios fundamentales (Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, etc.) acorde con el código internacional (IESBA).

* **Refuerzo de la Fe Pública (Legal):** El proyecto asimila al contador público que otorga fe pública a un servidor público para efectos de las sanciones penales por el delito de falsedad en documento privado. Esto eleva la responsabilidad legal y fortalece la confianza de la sociedad y el Estado en sus actuaciones.

* **Endurecimiento del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Legal):** Detalla de manera taxativa las inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo vínculos familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil), económicos, interés común y períodos de carencia post-ejercicio de Revisoría Fiscal/Auditoría antes de aceptar cargos administrativos.

B. Miremos las situaciones de Mejora (Recomendaciones Técnicas y Legales)

Si bien el proyecto es un avance notable, se identifican puntos que, desde la perspectiva técnica y legal, requieren mayor precisión o desarrollo para garantizar su efectividad e implementación, basados en la experiencia de la Ley 43 de 1990:

1. El Gobierno de la Profesión y la Colegiatura (Aspecto Legal)

* **Modelo Transitorio Vago:** El proyecto reitera la necesidad de una Colegiatura (organización de la profesión en consonancia con el Artículo 26 de la Constitución Política) y mantiene al CTCP y la JCC de manera temporal hasta que esta se organice.

* **Recomendación:** La ley debería establecer, al menos en una Disposición Transitoria, los criterios básicos y el procedimiento concreto para la creación de la Colegiatura que reemplazará a los órganos actuales. Dejar la organización a un mandato constitucional

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

sin una ruta definida dentro de la propia ley podría generar vacíos y retrasos en el proceso de estructuración final del gobierno de la profesión, un problema recurrente desde la Ley 43 de 1990.

2. Acreditación Profesional Continua (Aspecto Técnico)

* **Falta de Estándares Mínimos en la Ley:** El proyecto establece la renovación quinquenal de la acreditación, pero deja a la reglamentación del Gobierno el desarrollo de la materia y la demostración de la actualización.

* **Recomendación:** Para evitar la inercia regulatoria, se sugiere que la ley fije un estándar mínimo de **Desarrollo Profesional Continuo (DPC)**, por ejemplo, en términos de horas o créditos anuales (el Informe ROSC sugería 20 horas anuales con un promedio móvil de 40 en tres años), alineando la exigencia a las mejores prácticas internacionales de forma explícita en el articulado.

3. Garantía de Remuneración y Condiciones Laborales (Aspecto Legal)

* **Derecho a Remuneración Justa sin Tarifa Mínima:** El proyecto reconoce el derecho a una remuneración justa y equitativa y al ajuste del contrato por costos incrementales. Sin embargo, al igual que la Ley 43, no establece una escala de honorarios o tarifa mínima obligatoria.

* **Recomendación:** Se sugiere evaluar la viabilidad legal de establecer un mecanismo de referencia o pisos mínimos de honorarios profesionales (quizá ligado al SMMLV) para los servicios que conllevan fe pública, con el fin de proteger la dignidad profesional y evitar la competencia desleal por precios que comprometan la calidad del trabajo y la independencia del criterio, una preocupación histórica de la profesión.

4. Revisoría Fiscal (Aspecto Legal/Técnico)

* **Claridad en los Criterios Cuantitativos:** El proyecto utiliza la equivalencia en Unidades de Valor Básico (UVB) mensuales ligada al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

para determinar el umbral de Revisoría Fiscal Obligatoria (\$5,000 en activos o \$3,000 en ingresos).

*** Recomendación:** Aunque el propósito parece ser técnico, se debe asegurar que el uso de la UVB no complique innecesariamente la aplicación de la norma. Se recomienda que la reglamentación sea inmediata y extremadamente clara sobre cómo se realizará esta conversión y cálculo de los umbrales en enero de cada año, para evitar litigios sobre la obligatoriedad del cargo.

Conclusión

El PL 345/2025 es un proyecto de ley con un alto contenido técnico y legal que dignifica y moderniza la profesión contable en Colombia. **Su mayor impacto reside** en la actualización de las competencias (DPC, TI, Sostenibilidad), el refuerzo de la Fe Pública (asimilación a servidor público) y la clarificación del régimen ético y disciplinario frente a las limitaciones de la Ley 43 de 1990. Las mejoras propuestas se centran en dar una estructura legal definitiva al gobierno de la profesión (Colegiatura) y asegurar la eficacia y obligatoriedad de los estándares de DPC y remuneración, para garantizar que la nueva ley cumpla plenamente con su propósito de generar una confianza pública sólida en la economía nacional.

C. Ahora sobre esta base explicada por nuestra colegiatura, mostraremos porque es importante impulsar este Proyecto de Ley ante el gobierno y porque nuestra comunidad de Contadores la defendemos, indicaremos cuales son los beneficios que traería a la sociedad, las empresas y su crecimiento económico y de transparencia empresarial, los retos de la misma así mismo como crecería nuestra hermosa profesión.

¡Este proyecto de ley no es solo una actualización normativa, es una necesidad impostergable y una oportunidad histórica para la Contaduría Pública en Colombia!

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

Como contador y abogado, considero que el PL 345/2025 debe ser impulsado con la máxima prioridad ante el Gobierno Nacional y el Congreso. Los contadores públicos tenemos el deber de defenderlo activamente, pues su implementación define el futuro y la relevancia de nuestra profesión.

1. Importancia de Impulsar el Proyecto ante el Gobierno y la Sociedad

La promoción de este proyecto ante el Gobierno se justifica desde la perspectiva del interés público, la estabilidad económica y la gobernanza empresarial:

A. Cumplimiento de Compromisos Internacionales y Estabilidad Económica

* **Alineación Global (ROSC 2021):** El proyecto es la respuesta legislativa a las debilidades señaladas por el Informe ROSC del Banco Mundial de 2021, que instó a Colombia a modernizar urgentemente su marco de regulación contable. Impulsarlo demuestra al mundo el compromiso del país con la calidad de la información financiera y no financiera.

* **Atracción de Inversión:** Un marco regulatorio sólido y moderno para la profesión, que fortalece la Fe Pública y el aseguramiento, genera confianza en los inversionistas extranjeros y locales. La credibilidad de los estados financieros y reportes de sostenibilidad es un pilar para las decisiones de inversión y el acceso a los mercados de capital.

* **Lucha contra la Corrupción:** Al equiparar al contador con un servidor público para efectos penales en el ejercicio de la fe pública, el proyecto endurece las consecuencias de la falsedad y la corrupción. Esto fortalece los mecanismos de control del Estado y protege el patrimonio público y privado.

B. Superación de la Obsolescencia Legal

* **Reemplazo de la Ley 43 de 1990:** La ley actual, con más de 30 años, está desfasada frente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los riesgos de

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

Ciberseguridad y la Revolución Digital. El PL 345/2025 subsana este vacío, proporcionando un marco técnico-legal adaptado al siglo XXI.

2. Por Qué los Contadores Debemos Apoyar y Defender el Proyecto

Este proyecto es la carta de navegación para la dignificación profesional; defenderlo es defender nuestro futuro y el valor de nuestra certificación.

A. Dignificación y Elevación del Estándar

* **Acreditación Continua (DPC):** El requisito de renovar la acreditación cada cinco años obliga al profesional a la actualización constante. Esto elimina la figura del "contador desactualizado" y eleva el nivel de competencia de toda la profesión, haciéndola más valiosa y menos susceptible a la competencia desleal por bajos honorarios.

* **Reconocimiento de Nuevas Competencias:** Al exigir formación en Sostenibilidad, TI, Habilidades Blandas e Investigación, el proyecto valida la necesidad de que el contador sea un profesional integral, un consultor estratégico, no solo un tenedor de libros.

B. Autonomía y Gobierno Propio

* **Ruta Hacia la Colegiatura:** El proyecto sienta las bases para la Colegiatura, permitiendo que la profesión, y no entes gubernamentales temporales (JCC, CTCP), asuma el control de su matrícula, disciplina y desarrollo. Esto es un principio de autonomía profesional fundamental (Artículo 26 de la C.P.) y un hito largamente deseado.

3. Beneficios Tangibles y Crecimiento de la Profesión

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

Beneficio	Impacto en el Contador	Crecimiento de la Profesión
Ampliación del Nicho	Habilitación para Aseguramiento y Atestación de reportes de Sostenibilidad (ASG/ESG). *Ambiental - Social - Gobernanza	El campo de acción se duplica al incluir la información no financiera, crucial en la economía moderna.
Fortalecimiento Ético	Mayor credibilidad, respeto y confianza de los usuarios de la información.	Mejora la imagen pública de la profesión, separando a los profesionales idóneos de quienes incurren en faltas.
Competencia Externa	Definición de los servicios de alto impacto (revisoría fiscal, auditoría) que solo puede ejercer el Contador Público acreditado.	Reduce la intrusión profesional y asegura que los encargos de fe pública queden en manos de profesionales certificados.
Calidad Educativa	Mejores oportunidades laborales gracias a la exigencia de 1 año de práctica empresarial certificada.	Impulsa a las universidades a modernizar sus currículos para cumplir con los estándares de idiomas, TI y sostenibilidad.

El Crecimiento Se Mide en Estrategia

La profesión migraría de ser una función de cumplimiento (compliance) a ser una función de estrategia y aseguramiento. El contador público se convierte en el Verificador de la Sostenibilidad y la Transformación Digital, elementos vitales para la valoración empresarial y el futuro de los negocios.

4. Retos Implicados en el Proyecto

El apoyo al proyecto debe ser crítico y enfocado en superar los siguientes desafíos:

* **Costo y Tiempo del DPC:** La renovación quinquenal de la acreditación requerirá una inversión significativa de tiempo y recursos en formación. El reto es garantizar que la

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

oferta de Educación Profesional Continua (DPC) sea accesible, económica y de alta calidad para todos los contadores del país, especialmente en regiones apartadas.

* **Transición de la Colegiatura:** La principal dificultad legal será el consenso para crear y estructurar la Colegiatura. La profesión debe unirse para definir rápidamente el modelo que reemplazará a la JCC y el CTCP, evitando vacíos de poder o disputas internas que paralicen la implementación de la ley.

* **Adaptación Tecnológica:** El reto es asegurar que la formación en tecnologías de la información sea práctica (ej. Data Analytics, Ciberseguridad) y no solo teórica, para que el contador pueda auditar efectivamente entornos digitales complejos.

En síntesis

El PL 345/2025 es una reforma urgente que nos saca de la obsolescencia. Los contadores debemos apoyar este proyecto porque eleva nuestros estándares, amplía nuestro mercado y blinda nuestra Fe Pública, **garantizando que la profesión siga siendo el pilar de la confianza económica en Colombia.**

Atentamente,



DIDIER ANDRÉS MARULANDA CALDERÓN
SOCIO / CEO
GEDESPRO S.A.S.

**** Agradecemos hacer extensiva la comunicación a quien se considere necesario para su conocimiento dentro de la Opinión Pública y y Colegas de la Comunidad Contable ****

AK 45 #122-56 / Ofi. 709
Edificio Argenta - Bogotá D.C
(601) 9260160 - 310 800 71 19

dmarulanda@gedespro.com.co
www.gedespro.com.co

Página 9 de 9

